

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.334/2009.-

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el día 20 de junio de 2005;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 17 de junio de 2009 y la Ley correspondiente N° 18.506 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 26 de junio de 2009;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el día 20 de junio de 2005.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

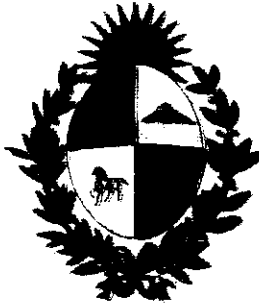
A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

S.A.
QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el día 20 de junio de 2005.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil nueve.

Tabare Vazquez



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del MERCOSUR, el día 20 de junio de 2005.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día diecisiete de junio de dos mil nueve y la correspondiente Ley número dieciocho mil quinientos seis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiséis de junio dos mil nueve.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

Tabare Vazquez